



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**SANDRA PAOLA MEJIA SERRANO**  
Dirección: CL 78 n°.14A 54 SUR  
Teléfono: 3144262652  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74887

FECHA: 2021-12-24 11:57 PRO: 043802 FOLIO: 1  
ANEXO:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 201 DEL 2012/2021  
DESTINO: Sandra Paola Mejia Serrano  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: Miria del Pilar Díaz Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica Sp



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN

472	MEJOR De Devolución	Revisado	No Revisado
		Cerrado	No Cerrado
	Origen: Origen	Faltante	Aprobado Claramente
	Si Recibe	Función Mayor	
Fecha: 30/12/21	Fecha: 01/01/22	Nombre del distribuidor	
Nombre del solicitante: <b>Mrs Lopez</b>		Nombre del distribuidor: <b>Mrs Lopez</b>	
C.C.:		C.C.:	
Código de Expediente: 82168		Código de Expediente: 82168	
Observaciones: Sur (ant)		desde	
78-24 / 38 <sup>s</sup>		C1178 ASUR (nueva)	

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**EDISSON ANTONIO ESQUIVEL**  
Dirección: KR 4 ESTE n.º 78 SUR 36  
Teléfono: 3217384757  
Bogotá

AL RESPONDER CITAR EL N.º  
**2-2021-75220**

FECHA: 2021-12-27 11:18 PM PRO: 018894 FOLIO: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
DESTINO: EDISSON ANTONIO ESQUIVEL  
TIPO: OFICIO BAJADA  
ORIGEN: SCSH - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

2-2021-75220

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subeayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Confeccionado,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Habido: Sandra Milena Pérez - Contraloría - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Cevallos - Contraloría - Subsecretaría Jurídica

Remitente  
Destinatario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74987

FECHA: 2021-12-24 11:58 PRO SUDO FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión de información personal  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: ROCIO MARTINEZ BERNAL  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ROCIO MARTINEZ BERNAL**  
Dirección: AV 1 B n.º 71D-04 SUR  
Teléfono: 3016021469  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**"

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragaj - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP

472

Transmisión

Recepción



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

CITACIÓN NOTIFICACIÓN

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Penasado	<input type="checkbox"/> No Revisado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Cerrado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> Apertado Cerrado
	No Falló	<input type="checkbox"/> Fecha Mayor	

Fecha: 29/12/21 Hora: 14:01:22  
 Nombre del destinatario: Luis López  
 Nombre del Contribuyente: Luis López  
 C.C.: 79582168  
 C.C. de Distribución: 79582168  
 Observación: Falta a Tomar Sur

FECHA DE RECEPCIÓN: 29/12/2021  
 ANEXOS:  
 ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 RESOLUCIÓN No. 901 del 20/12/2021  
 DESTINO: JULIO CESAR MONTES  
 TIPO: OFICIO SALIDA  
 ORIGEN: BOHT - Subsecretaría Jurídica

2. 2021-74796

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JULIO CESAR MONTES**  
 Dirección: KR 11 SUR n.º.65 C 80 AP 201  
 Teléfono: 3183135769  
 Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
 Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
 Revisó: María del Pilar Olaya Carrizal - Contrata - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACION

4372	Motivo de Devolución	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Excepción Emisión	<input type="checkbox"/>	Peduro	<input type="checkbox"/>	No Registrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Utilización	<input type="checkbox"/>	Cancela	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	Apartado Ocurrido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuera Mayor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Fecha 1	30/12/21	R.D.	Fecha 2	01/01/22	R.D.	
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:			
CC: <i>LUIS LOPEZ J.</i>			CC: <i>Luis Lopez J.</i>			
Qué de Diferencia: <i>2168</i>			Código Distrital: <i>107958216</i>			
Observaciones:	<i>Sur</i>		Observaciones:	<i>Sur</i>		
<i>Sur</i>						
<i>Dirección Incompleta</i>						

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL.  
 RESOLUCIÓN No. 901 DEL 2012/2021  
 DESTINO: MONICA GUERRERO TOLOSA  
 TIPO: OFICIO SAUDK  
 ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

2-2021-74631,

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MONICA GUERRERO TOLOSA**  
 Dirección: CL 77 BIS SUR 8B  
 Teléfono: 3219085305  
 Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
 Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
 Revisó: María del Pilar Oleja Cervajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp





# CITACIÓN NOTIFICACIONAL

4:30	Motivos de Dirección	Desatendido	Atendido	No Existe Normas	
		Rechazado	Resuelto	No Resuelto	
		Cerrado	Atendido	No Concluido	
		Faltante	Atendido	Aportado Documento	
		No Existe	Fuerza Mayor		
Fecha 1	20/12/21	R/D	Fecha 2	14/01/22	R/D
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor		
C.C. Luis Lopez			C.C. Luis Lopez		
Dirección Distribución	67A-88 SUR		Dirección Distribución	67A-88 SUR	
Dirección	67A-88 SUR		Dirección	67A-88 SUR	

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CLAUDIA PATRICIA CUESTA URRUTIA**  
 Dirección: KR II n°. 67 A 80A SUR  
 Teléfono: 3003176928  
 Bogotá

FECHA: 2021-12-24 11:40 PRO PHESE FOLIO: 1  
 AFEITO:  
 ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 RESOLUCIÓN No 901 DEL 20/12/2021  
 OBJETIVO: CLAUDIA PATRICIA CUESTA URRUTIA  
 TIPO: OFICIO SALIDA  
 ORIGEN: RCHT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

2-2021-74950

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto-Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
 Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contrata - Subsecretaría Jurídica  
 Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUZ DARY MENDOZA GOMEZ**  
Dirección: KR 136 A n.º.17 D 3 G  
Teléfono: 3143957829  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-75567

FECHA: 2021-12-27 15:10 PRO: 415027 FOLIO: 1  
ANEJO:  
ASUNTO: Revisión citación Notificación  
Fase: Resolución 901  
OBJETO: LUZ DARY MENDOZA GOMEZ  
TIPO: OFICIO SALUD  
PROCESO: SONT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copin del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp

Remite a:

Destinatario:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74617**  
FECHA: 2021-12-24 09:44 PRO-SE-710 FOLIOS: 1  
APELLIDO:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 20/12/2021  
DESTINADO: Claudia Patricia Rodriguez Lopez  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: EDINT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ LOPEZ**  
Dirección: CL. 76 SUR n°. 100-21  
Teléfono: 3057476312  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las acusaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) "* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragaj - Contratista - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE ASISTENTE

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DIONEDIXON MURILLO ORTIZ**  
Dirección: KR 24 n°. 24A -28 SUR  
Teléfono: 3138221865  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ			
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT			
AL RESPONDER CITAR EL NR.			
2-2021-75112			
FECHA:	2021-12-27 08:28	PROCESO:	FOLIO: 1
ASUNTO:	Revisión	Urgencia:	Personal
RESOLUCIÓN:	801 de 2021		
DESTINO:	DIONEDIXON MURILLO ORTIZ		
TIPO:	OFICIO SALIDA		
ORIGEN:	SCHI - Subsecretaría Jurídica		

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIRAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Rubricó: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**VIVIAN LUCIA MONTOYA PUNTES**  
Dirección: CL 49 SUR n° 9 94  
Teléfono: 3042001003  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL N°.

2-2021-75626

FECHA: 2021-12-27 15:52 PRO 143305 FOLIO: 1

ASUNTO:

Revisión situación PARTICIPACIÓN

Personal Resolución 901

DESTINO: VIVIAN LUCIA MONTOYA PUNTES

TPO: OFICIO BAUICA

ORDEN: 8087 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Dibond: Sandra Milena Pérez - Contadora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaza Carvajal - Contadora - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JEFFERSON JOSE TORRES SANCHEZ**  
Dirección: CR 8 A BIS n°. 49-33 SUR  
Teléfono: 3182714994  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75471**  
FECHA: 2021-12-27 14:00 PRO 442202 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Revisión citación notificación  
Personas Resolución 901  
DESTINO: JEFFERSON JOSE TORRES SANCHEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocuidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocuidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Datos: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revise: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



472

Remite: Juan Carlos TIBAR - 85382577 CASTAÑEDA - Bogotá Bogotá - Bogotá - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE HABITAT



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DANIEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA**  
Dirección: CL 9 SUR n°. 79 C 115  
Teléfono: 3112705214  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74528**  
FECHA: 2021-12-24 09:46 PRO 84150 FOLIOS: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: DANIEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA  
TIPO: OFICIO SAUCA  
GRUPO: 50HT - SECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANA MARIA CORTES MANSO**  
Dirección: CL 8 D n.º 75 32 SUR  
Teléfono: 3202954443  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74871

FECHA: 2021-12-24 11:03: PRO 348556 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Notificación citación personal  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: ANA MARIA CORTES MANSO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMÓSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Correalista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olayo Corvajal - Correalista - Subsecretaría Jurídica Sp



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LIZETH VANESSA IBÁÑEZ RÍOS**  
Dirección: CL. 57C n.º.81D 07  
Teléfono: 3042056946  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2021-74858**

FECHA: 2021-12-24 11:08 PRO: 041833 FOLIO: 1

ANEXOS:

A PLAZO: Rendición citación personal

RESOLUCIÓN: 901 de 2021

DESTINO: LIZETH VANESSA IBÁÑEZ RÍOS

TIPO: OFICIO SALDA

ORIGEN: EDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)*" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Babero: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANGIE YERALDIN PEÑA FORERO**  
Dirección: CL. 72 SUR n°. 95-12  
Teléfono: 3128078177  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74545**  
FECHA: 2021-12-24 09:54 PRO 848156 FOLIOS: 1  
AERD: 0  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION No. 901 DEL 2012/021  
DESTINO: ANGIE YERALDIN PEÑA FORERO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: S0HT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitahogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitahogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE FRENTE

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANGIE CATERINE SALAMANCA MARTINEZ**  
Dirección: DG 65C SUR n°.49-45  
Teléfono: 3203776940  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NÚM.

2-2021-76288

FECHA: 2021-12-27 12:03 PRO-BASES FOUDELT  
AÑELOS  
ASUNTO: Remisión citación notificación  
Persona: Restauración EDI  
DESTINO: ANGIE CATERINE SALAMANCA MARTINEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SECT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ELIECER ESPINOSA**  
Dirección: CL 90 SUR n°. 12 F 48 ESTE  
Teléfono: 3223137662  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR  
**2-2021-75509**  
FECHA: 2021-12-27 14:22 PRO 849262 FOLIOS: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021  
DESTINO: ELIECER ESPINOSA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SCSH - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)*" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Wilena Pérez - Contratista - Subsecretaria Jurídica Cp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrujal - Contratista - Subsecretaria Jurídica Cp



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JULIET PAOLA BERNAL CHIRIVI**  
Dirección: CL 48 SUR n°. 86 - 41  
Teléfono: 3153811648  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74805

PROVA: 2021-12-24 12:44 PRO: 145481 FOLIO: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No: 901 del 20/12/2021  
DESTINO: JULIET PAOLA BERNAL CHIRIVI  
TIPO: OFICIO BRUJA  
ORDEN: SOFT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle S2 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Cevallos - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74602

FECHA: 2021-12-21 15:28:19 PRO 348254 FOLIOS: 1  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: MARIA LUCELLY MARTINEZ MANRIQUE  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARIA LUCELLY MARTINEZ MANRIQUE**  
Dirección: KR 815 n°.47 B 15 SUR  
Teléfono: 3132120190  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Diboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica CP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica CP

2-2021-74889



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LILIANA ALVIS COLORADO**  
Dirección: TR 77 BRS 57Z 21 SUR  
Teléfono: 3102550563  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Haboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

Blue administrative stamp with a barcode at the top. It contains a grid of checkboxes for tracking the document's status (e.g., 'No Clasificado', 'Clasificado', 'No Registrado', 'Registrado'). There are handwritten notes and signatures, including 'S. P. Lud' and 'Precedido'. A circular stamp with the text 'HABITAT BOGOTÁ' is also visible.

472

Remite: LILIANA ALVIS COLORADO  
Destinatario: LILIANA ALVIS COLORADO

Remite: LILIANA ALVIS COLORADO  
Destinatario: LILIANA ALVIS COLORADO



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)  
**WUALNER JAMES MORALES BERNAL**  
Dirección: CL 71 SUR n°. 98 B 50  
Teléfono: 3103969431  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75626**  
FECHA: 2021-12-27 10:50 PRO: HABITAT: FOLIO: 1  
ANEXO:  
ASUNTO: Remisión dirección: Mediación  
Personal Resolución 901  
DESTINO: WUALNER JAMES MORALES BERNAL  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: BOHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Diboré: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrizal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

472  
Remitente: Remitente  
Destinatario: Destinatario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SUPERINTENDENTE

# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74625  
FECHA: 2021-12-24 09:47 PRO 049170 FOLIO: 1  
APELLIDO:  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: VITELMO VELASQUEZ HERNANDEZ  
TPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: SOFT - Subsecretaria Juridica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**VITELMO VELASQUEZ HERNANDEZ**  
Dirección: KR 11 n°. 48 K- 20 SUR ET C TO 10 ATO 703  
Teléfono: 3012772477  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021  
Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocidudadano@habitabogota.gov.co](mailto:serviciocidudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso o la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Habrá: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Renee María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)

**ANDREA GEORGINA CARO USECHE**

Dirección: KR 11 n.º. 48K-20 SUR APTO 303 TORRE 11 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS

Teléfono: 3132169174

Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74764  
FECHA: 2021-12-24 10:19 PRO 640228 FOUDE:1  
AÑEYOS:  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION: 901 DE 2021  
DESTINO: ANDREA GEORGINA CARO USECHE  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaria Juridica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pezón - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrizal - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARLENY MEDINA ALFONSO**  
Dirección: KR 26 40 80 SUR  
Teléfono: 3202442011  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75245**  
FECHA: 2021-12-27 11:22 P.M. PRO 043001 FOLIO 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
DESTINO: MARLENY MEDINA ALFONSO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
DAVID SCHT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Méndez Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervigón - Contratista - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE JURÍDICA

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARIA VERONICA DIAZ AVILA**  
Dirección: CL 41 G n°.78 H -25  
Teléfono: 3142072313  
Bogotá

CITACIÓN

472

Motivos de Devolución	Discrepancia	No Contó Votos
Discrepancia Enunciado	Relevancia	No Excepción
No Ratado	Censura	No Contestado
	Faltas	Apartado Declarado
	Fuente Mayor	

Fecha: **14 ENE '22**

Nombre del Distribuidor: **Radiogalder**

Nombre del Distribuidor: \_\_\_\_\_

CC: **14 ENE '22**

Centro de Distribución: \_\_\_\_\_

Observaciones: **C.C.1.010.175.708**  
*no se aplica*

Observaciones: \_\_\_\_\_

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

2.2021-75582

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Revisor: Sandra Méndez Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisor: María del Pilar Olajó Carrigal - Contralora - Subsecretaría Jurídica Sp



472

Remittance

Destinatario

472	México de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Abandonado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Recibe	<input checked="" type="checkbox"/> Cercado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> Faltante	<input checked="" type="checkbox"/> Apellido Omitido
		<input checked="" type="checkbox"/> Fuente Mayor	

Fecha:	DI	ME	AN	R	D
14	ENE	'22			

Nombre del distribuidor: **RAÚL DEL AMARILLO**

C.C. **14ENE'22**

Centro de Distribución: **C.C.1010.175.708**

Observaciones: **no hay che 39 A bis sur**

Señor (a)  
**EDUAR FERNEY HOYOS BENAVIDES**  
 Dirección: TV 82 A n°.37 A BIS 12 SUR  
 Teléfono: 3108717539  
 Bogotá

DESTINO: EDUAR FERNEY HOYOS BENAVIDES  
 TIPO: OFICIO SALUD  
 ORIGEN: SDCIT - Subsecretaría Jurídica

2.2021-74841

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLANARÍN**  
 Subsecretaría Jurídica.

Haboré: Sandra Milena Pérez - Contabilista - Subsecretaría Jurídica Sp  
 Revisó: María del Pilar Olaya Corvalán - Contabilista - Subsecretaría Jurídica Sp



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74425**  
FECHA: 2021-12-23 10:06 PRO HABITAT FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021  
CERTIFICADO: LEIDY YOANA SUAREZ CARO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 8047 - Subsecretaría Jurídica



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LEIDY YOANA SUAREZ CARO**  
Dirección: KR 78 BIS A n.º. 47 A -07 SUR  
Teléfono: 3187489194  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Yo"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, las administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP





# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CHRISTIAN LEONARDO BUSTOS OLMOS**  
Dirección: KR 68 D n°.70 53 SUR  
Teléfono: 3007027355  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74720  
FECHA: 2021-12-24 09:56 PRO 542832 FOLIO: 1  
AREYOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021  
DESTINO: CHRISTIAN LEONARDO BUSTOS OLMOS  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: BOMT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: Marisol Pilar Olaya Carragil - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



472

Remitente

Destinatario



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DIANA PATRICIA ACUÑA MARTINEZ**  
Dirección: KR 78F n.º 5 - 60 SUR  
Teléfono: 3142219927  
Bogotá

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAN EL NR.  
**2-2021-74754**  
FECHA: 2021-12-24 10:24 PRO: 145432 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 del 20/12/2021  
DESTINO: DIANA PATRICIA ACUÑA MARTINEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 8080 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contadora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contadora - Subsecretaría Jurídica



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74422  
FECHA 2021-12-21 15:21 PRO INGRESO FOLIO: 1  
ANEXOS  
ASUNTO CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION 901 DEL 20 DEL 2021  
DESTINO YURY PAOLA MARTINEZ ESCOBAR  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: BOH-T - Subsecretaria Juridica



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DISTRITAL

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**YURY PAOLA MARTINEZ ESCOBAR**  
Dirección: CL 35 16 22 SUR  
Teléfono: 3223087258  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74422  
FECHA 2021-12-21 15:21 PRO INGRESO FOLIO: 1  
ANEXOS  
ASUNTO CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION 901 DEL 20 DEL 2021  
DESTINO YURY PAOLA MARTINEZ ESCOBAR  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: BOH-T - Subsecretaria Juridica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicito comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso o la expedición del presente Decreto, las administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica,

Habida: Sandra Milena Pérez - Contratos - Subsecretaría Jurídica - SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Cavajal - Contratos - Subsecretaría Jurídica - SP



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**YENNIFER ROJAS PULIDO**  
Dirección: CL. 37 SUR n.º 68 23  
Teléfono: 3043070511  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75640**  
FECHA: 2021-12-27 10:00 PRO 34514 FOLIO: 1  
ASUNTO: Vivienda - CIREM - INICIACIÓN  
Persona: Restricción C21  
DISTRITO: YENNIFER ROJAS PULIDO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
GRUPO: S011 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LADY YAZMIN DELGADO RIAÑO**  
Dirección: KR 85 F n.º.56 F 65 SUR  
Teléfono: 3132402805  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CIJAR EL NR.  
**2-2021-74501**  
FECHA: 2021-12-24 11:21 PRO 54557 FOLIO: 1  
ALEXIOS  
ASUNTO: Comisión Comisión General  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: LADY YAZMIN DELGADO RIAÑO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SOFT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CARLOS ANDRES TELLEZ TELLEZ**  
Dirección: CL 81 BIS SUR n°.16 EST 88  
Teléfono: 3046046743  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAS EL NR.

2-2021-75297

FECHA: 2021-12-27 12:10 PRO: JURE: FOLIO: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: Resolución 901  
PERSONA: Resolución 901  
DEBITO: CARLOS ANDRES TELLEZ TELLEZ  
TIPO: OFICIO SALUD  
GRUPO: ECHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMÁN**  
Subsecretaría Jurídica.

Edber: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Rosio: María del Pilar Olaya Cereval - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARLY YANEIDA HERRERA MORENO**  
Dirección: CL. 90 SUR n.º 5F ESTE 2  
Teléfono: 3058813809  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-75589

FECHA: 2021-12-27 15:32 PRO 34324 FOUDE:Y  
AUXO:  
ASUNTO: Recepción (Revisión) Aplicación  
Personal Resolución 901  
DESTINO: MARLY YANEIDA HERRERA MORENO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: DCFT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.


Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subeayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratación - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervigón - Contratación - Subsecretaría Jurídica SP

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**TANIA KATHERINE RODRIGUEZ SUAREZ**  
Dirección: KR 18 n°.66 25 SUR  
Teléfono: 3144231139  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-75002  
FECHA: 2021-12-24 12:11 PRO 044721 FOLIO: 1  
AUTOR:  
ASUNTO: RADICACIÓN Solicitud petición  
RESOLUCION 901 de 2021  
DESTINO: TANIA KATHERINE RODRIGUEZ SUAREZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalcidadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

472



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**GLORIA INES FUENTES SEPULVEDA**  
Dirección: DG 49D BIS SUR n.º.11D 37  
Teléfono: 3229020413  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-75354  
FECHA: 2021-12-27 12:57 PM PRO DADGOT FOLIO: 1  
ASUNTO: FAMILIAR HABITAT NOTIFICACION  
PERSONA: RESOLUCION 901  
DESTINO: GLORIA INES FUENTES SEPULVEDA  
TRM: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 8076 - Subsecretaria Juridica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Sandra Adriana Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica





## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LEIDY ANDREA MARIN QUIROGA**  
Dirección: CL 81 BIS SUR n° 8 A 14  
Teléfono: 3163410137  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75075**  
FECHA: 2021-12-27 07:29 PRO 346880 FOLIO: 1  
ASISTENTE:  
ASISTENTE Remisión Versión Estado  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: LEIDY ANDREA MARIN QUIROGA  
TIPO: OFICIO SALDA  
GRUPO: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.


Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratación - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratación - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARIA LEONOR DE LA TORRE SIERRA**  
Dirección: KR 6 n°.82 25SUR  
Teléfono: 0  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL MR.  
2-2021-75507  
FECHA: 2021-12-27 14:21 PRO IN220 FOLIOS: 1  
ASUNTO:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL  
2021  
DESTINO: LEONOR DE LA TORRE SIERRA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SCHR - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso o la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANDREA CAROLINA CACERES MOLANO**  
Dirección: CL. 64 n°. 79 81 PERDOMO  
Teléfono: 3115414710  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR  
2-2021-76286  
FECHA: 2021-12-27 12:00 PM FRO 843047 FOLIO: 1  
ALEXOR  
A BURO: Notación Notación Notificación  
Firmado Resolución 901  
DESTINO: ANDREA CAROLINA CACERES MOLANO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
GRUPO: 8047 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciociudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciociudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Habré: Sandra Milena Pérez - Contadora - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revizó: María del Pilar Olayo Canajil - Contadora - Subsecretaría Jurídica Sp

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
RESISTENCIA SABER

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUIS CARLOS URREGO PORTUGUEZ**  
Dirección: CL 48R SUR n.º. 3A 18  
Teléfono: 3022589402  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**7-2021-74972**

FECHA: 2021-12-24 11:51 PRO 34538 VOLUPE 1  
ANEXOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021  
DESTINO: LUIS CARLOS URREGO PORTUGUEZ  
TIPO: OFICIO SALUD  
ORIGEN: EDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CRISTHIAN JHOAN PERALTA ARREDONDO**  
Dirección: CL 24 SUR n°.10 55 EST  
Teléfono: 3124101963  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-75326  
FECHA: 2021-12-27 12:40 PM PRO 943071 FOLIO: 1  
ASUNTO: Revisión código notificación  
PARQUE RESOLUCIÓN 301  
DESTINO: CRISTHIAN JHOAN PERALTA ARREDONDO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - SUBSECRETARIA JURIDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatoria indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contadora - Subsecretaria Jurídica Cp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contadora - Subsecretaria Jurídica Jp



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**SONIA MARCELA GARZON RAMIREZ**  
Dirección: Cl. 11 n°.66 05 SUR  
Teléfono: 3223653480  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74974

FECHA: 2021-12-21 11:52 PRO 044617 FOLIOS: 1  
ASIENTOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN/NO 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: SONIA MARCELA GARZON RAMIREZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
DIRIGEN: SDHIT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Wilena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Díaz Carrizosa - Contralora - Subsecretaría Jurídica



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARTHA ISABEL BONILLA MEDINA**  
Dirección: CL 13 SUR n°. 50 40  
Teléfono: 3142491491  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74757**  
FECHA: 2021-12-24 10:15 PRO 048289 FOLIOS: 1  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 de 2021/2021  
DESTINO: MARTHA ISABEL BONILLA MEDINA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: EDIYT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Habitu: Sandra Milena Niver - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**GABRIEL LEANDRO ALVAREZ TIRADO**  
Dirección: CL 87A SUR n°. 3B ESTE -06  
Teléfono: 3002080134  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74409**  
FECHA: 2021-12-23 15:25 PRO 64804 FOLIO: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION No 901 DEL 20 DE 2021  
DESTINO: GABRIEL LEANDRO ALVAREZ TIRADO  
TIPO: OFICIO SAUCH  
ORDEN: ECHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administradores deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Dibujó: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragil - Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE DISTRITO

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**RAUL EDUARDO MALDONADO ROMERO**  
Dirección: KR 92 D n°. BIS 92-16  
Teléfono: 3044708662  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL MR.  
**2-2021-74919**  
FECHA: 2021-12-24 11:22 PRO 643613 FOLIO: 1  
ASUNTO: Remisión de Misión  
ASUNTO: Remisión de Misión  
FECHA: 2021-12-24 11:22 PRO 643613 FOLIO: 1  
DESTINO: RAUL EDUARDO MALDONADO ROMERO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: BCI-0 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioscuidadeno@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioscuidadeno@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Los autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)*" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contrato - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contrato - Subsecretaría Jurídica

Remitente

Destinatario



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74958  
FECHA: 2021-12-24 11:43 PRO 3ANSE FOLIO: 1  
APELLIDOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN FERIAJAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 2012021  
DESTINO: ORLANDO ANTONIO GALVIS CUBILLOS  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 6087 - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ORLANDO ANTONIO GALVIS CUBILLOS**  
Dirección: TV 70 D n°.65 60 T 3 AP 2210  
Teléfono: 3006145289  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olazo Cervera - Contrata - Subsecretaría Jurídica



472



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ROCIO GONZALEZ CESPEDES**  
Dirección: KR 56 n°. 79 -155  
Teléfono: 3152739268  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74574

FECHA: 2021-12-24 09:07 PRO 645223 FOLIO: 1  
AFIXOS:  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION No 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: ROCIO GONZALEZ CESPEDES  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocidadadeno@habitabogota.gov.co](mailto:serviciocidadadeno@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIRAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Habido: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragel - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**EMILCE VERGARA SEPULVEDA**  
Dirección: CL. 43 n.º.39 05 ESTE  
Teléfono: 321 7260020  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NIK  
2-2021-74691  
FECHA: 2021-12-24 09:47 PRO 543326 FOUDE-1  
ANEXOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 2012 2021  
DESTINO: EMILCE VERGARA SEPULVEDA  
TIPO: OFICIO SALUDA  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocidudadano@habitabogota.gov.co](mailto:serviciocidudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANYELA FAISULY AGUIRRE SAAVEDRA**  
Dirección: KR 2 SUR# 4 15  
Teléfono: 3215725015  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-75009

FECHA: 2021-12-24 12:22 PRO: 648745 FOLIO: 1  
ANEXO:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
RESOLUCION: 901 de 2021  
DESTINO: ANYELA FAISULY AGUIRRE SAAVEDRA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: GDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.


Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de los entes públicos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Firmado: Sandra Milena Pérez - Contraloría - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contraloría - Subsecretaría Jurídica Sp

Remitiendo

Destinatario



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DIANA DEL PILAR SOSA PEÑA**  
Dirección: KR 7 n°.6-73 SUR  
Teléfono: 3134482787  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74682

FECHA: 2021-12-21 09:44 PRO 948220 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
resolución 901 de 2021  
DESTINO: DIANA DEL PILAR SOSA PEÑA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 81001 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Confidencialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Wilena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica \*U  
Revisó: María del Pilar Díaz Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica \*U



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA JURIDICA

### CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**RUBEN DARIO JIMENEZ VALERO**  
Dirección: CL.24 n°. 2-40 MZ 7 T13  
Teléfono: 3108198450  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAA EL NR.  
**2-2021-74559**  
FECHA: 2021-12-26 08:21 PRO: 840709 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION 901 DEL 2010 2021  
DESTINO: RUBEN DARIO JIMENEZ VALERO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SOFT - SUBSECRETARIA JURIDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMÁN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratación - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contratación - Subsecretaría Jurídica

472  
Módulo de Derivación  
Distribución  
Fecha 2021-12-26 08:21  
Nombre del Distribuidor: Juan Dario Jimenez Valero  
C.C.: 9.900.700.000.000  
Centro de Distribución: Centro de Distribución  
Observaciones: puerta calle 29  
1040001 2-40

Redacción Periodismo - Calle Caracas N.º 40 - Bogotá D.C. - Teléfono: (57) 310 4772 - Fax: (57) 310 4772 - Correo electrónico: redaccion@habitat.gov.co

472

Esperando



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ARIEL ALFONSO MORENO CUBIDES**  
Dirección: KR 4 n.º.1 -46 SUR  
Teléfono: 3044615577  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74663**  
FECHA: 2021-12-24 09:38 PRO: 142201 FOLIO: 1  
AÑO: 2021  
ASUNTO: Resolución 901 de 2021  
RECEPCIÓN: 2021-12-24 09:38  
DESTINO: ARIEL ALFONSO MORENO CUBIDES  
TIPO: OFICIO EJECUTIVO  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica

Dibado: Sandra Milena Pérez - Contraloría - Subsecretaría Jurídica - Cp  
Rincón: María del Pilar Olaya Carvajal - Contraloría - Subsecretaría Jurídica - Cp





## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ERICA PAOLA CARDENAS CRUZ**  
Dirección: KR 2C n.º 2 30 SUR  
Teléfono: 3016250863  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR. •  
**2-2021-74936**  
FECHA: 2021-12-24 11:34 PRO IN4622 FOLIO: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: ERICA PAOLA CARDENAS CRUZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANYI DANIELA BRITO RINCON**  
Dirección: KR 13C n° 32 31  
Teléfono: 3213455535  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75446**  
FECHA: 2021-12-27 12:42 PM PRO-SHIFTS FOLIOS: 1  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
DESTINO: ANYI DANIELA BRITO RINCON  
TP-O: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 8021 - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocitudadano@habitabogota.gov.co](mailto:serviciocitudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Mélica Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Otayo Carvajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica Sp



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DIANA MARIA HERNANDEZ REYES**  
Dirección: CR 29 1A 55  
Teléfono: 3068548786  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75240**  
FECHA: 2021-12-27 11:20 PRO 643996 FOLIO 1  
ANEXOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
DESTINO: DIANA MARIA HERNANDEZ REYES  
TIPO: MUNDO SALUD  
ORIGEN: SC-IT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica,

Habéis: Sandra Milena Rivero - Contralista - Subsecretaría Jurídica Sp.  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrizosa - Contralista - Subsecretaría Jurídica Sp.

# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANGIE KATHERINE ESTUPIÑAN NIVIA**  
Dirección: DG 44 22B 10  
Teléfono: 3134782677  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NA:  
2-2021-74561  
FECHA: 2021-12-24 09:01 PRO-SIG-210 - FOLIO: 1  
- MENOS  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION No. 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: ANGIE KATHERINE ESTUPIÑAN NIVIA  
TIPO: OFICIO SAUCA  
ORIGEN: OCHT - Subsecretaria Juridica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar su buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica,

Elaboró: Sandra Milero Pérez - Contratista - Subsecretaria Jurídica 59  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaria Jurídica 607





# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ALBERT JESUS CARREÑO RICO**  
Dirección: KR 28A n°5C 33  
Teléfono: 3016078539  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74918**  
FECHA: 2021-12-21 11:26 PRO 00511 FOUDE Y ANEXOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021  
DESTINO: ALBERT JESUS CARREÑO RICO  
TIPO: OFICIO BAUDA  
ORIGEN: BOHIT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a lo expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Dibosó: Sandra Milena Pérez - Contraloría - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contraloría - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LEONEL CASTIBLANCO QUIROGA**  
Dirección: CL. 11 n.º 82 72  
Teléfono: 3014198171  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL N.º.

2-2021-75558

FECHA: 2021-12-27 16:25 PRO: 842119 FOLIO: 1  
ASUNTO: Remisión - Citación - Notificación  
Personal Resolución 901  
DESTINO: LEONEL CASTIBLANCO QUIROGA  
TIPO: OFICIO BAUDA  
ORIGEN: OJHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Subsecretaria Jurídica.

Bebido: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Rev. no: María del Pilar Olaya Carrajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**NANCY JAQUELINE BEJARANO CARDENAS**  
Dirección: KR 80 D n.º 7 B 83  
Teléfono: 3192729983  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR  
2-2021-75600  
FECHA: 2021-12-27 15:26 PRO: SASSER FOUDE: 1  
ANEXOS  
ASUNTO: Resolución creación Subsecretaría  
Personal Resolutorio 901  
DESTINO: NANCY JAQUELINE BEJARANO CARDENAS  
TIPO: OFICIO SAUCH  
ORIGEN: SDMT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIRAMOSCA VILLANARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Oliva Cervajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ALEJANDRA GARAY CORREDOR**  
Dirección: DG 44 SUR n°. 23 A -15  
Teléfono: 3203750287  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74421

FECHA: 2021-12-23 15:36 PROceso: FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N. 901 DEL 2012 2021  
DESTINO: ALEJANDRA GARAY CORREDOR  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: ECHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Revisó: Sandra Milena Pérez - Contratos - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervajal - Contratos - Subsecretaría Jurídica

Resolución Proceso Radicación 901 del 20 de diciembre del 2021  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2021-74814

472

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HABITAT



### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRICTAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-74814  
FECHA: 2021-12-28 10:48 PRO BOGOTA FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No 901 del 2012/2021  
DESTINO: YOMAIRA ASCANIO AMARO  
TIPO: OFICIO SAUDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**YOMAIRA ASCANIO AMARO**  
Dirección: KR 78D n°. 43 - 32  
Teléfono: 3043614309  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones o que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Oliva Carragaj - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



472

Remitente: Remitente  
Destinatario: Destinatario



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA V

2-2021-75150  
CITACIÓN, NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
GYNA PAOLA VARGAS BOCANEGRA  
Dirección: CR 48 n°. 59SUR 48  
Teléfono: 3115837384  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA V AL RE...  
FECHA: 2021-12-20  
ASUNTO:  
RESOLUCIÓN 901  
DESTINO: GYNA VARGAS BOCANEGRA  
TIPO OFICIO: CITACIÓN PERSONAL  
ORIGEN: SECRETARÍA DE LA V

Barcode and tracking information:  
No Envia Noticia: [ ]  
No Recibe Noticia: [ ]  
No Contrato: [ ]  
Asignado Educacional: [ ]  
Fecha: 2021-12-20  
Nombre del Ciudadano: John Rodriguez  
C.C.: 99811329  
Dirección: 59 Sur  
14 Cra y B  
Comenzó en 14  
11-59C  
MELDERO BERMUDEZ  
C.C. 1016060006  
Ver 40/50

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Corroborante,  
  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE ASISTENTE

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CAMILO ANDRES MARTINEZ MORENO**  
Dirección: Cl. 56 SUR n°. 81 J - 40  
Teléfono: 3164467691  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74965**  
FECHA: 2021-12-24 11:07 AM 045074 FOLIO: 1  
AUXILIOS:  
ASUNTO: Radicación Citación Personales  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: CAMILO ANDRES MARTINEZ MORENO  
TIPO: OFICIO SALUDA  
ORIGEN: SIGHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciociudadano@habitabogota.gov.co](mailto:serviciociudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, las administradas deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrizal - Contrata - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LISMAR ROSSANA MALDONADO MEDINA**  
Dirección: CL 48Q SUR n.º 5C -59  
Teléfono: 3142328281  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRICTAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74662**  
FECHA: 2021-12-20 09:38 PRO: 643241 FONDO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: FAMILIA CRISIS VIVIENDA  
RESOLUCION 901 DE 2021  
DESTINADO: LISMAR ROSSANA MALDONADO MEDINA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: 604-T - SUBSECRETARIA JURIDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica

Haber: Sandra Milena Pérez - Contraloría - Subsecretaría Jurídica CP  
Recibo: María del Pilar Olga Carvajal - Contraloría - Subsecretaría Jurídica CP





Servicio Promoción Mejoramiento S.A. No. 800.882.817 o 800.35.35.82 A.S.  
Asociación de Usuarios de Bogotá D.C. - Promoción Mejoramiento S.A.  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Planeación

472

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital del Hábitat  
Destinatario: Edith Yolanda Bello Cifuentes



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**EDITH YOLANDA BELLO CIFUENTES**  
Dirección: KR 14 N n.º 91 A 60 SUR  
Teléfono: 3142199024  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR  
**2-2021-74394**  
FECHA: 2021-12-23 15:21 PRO 048231 FOLIO: 1  
ANEJO:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
DESTINO: EDITH YOLANDA BELLO CIFUENTES  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SEPT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

En relación con los actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrvajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica SP





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANGELA PATRICIA PINTO TORRES**  
Dirección: TV 5F BIS n°.48P 80 SUR  
Teléfono: 3115786109  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74922**  
FECHA: 2021-12-24 11:25 PRO 34822 FOLIO 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: Revisión citación personal  
(RESOLUCIÓN 901 DE 2021)  
DESTINO: ANGELA PATRICIA PINTO TORRES  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocuidadadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocuidadadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentran en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDIA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carralá - Contralora - Subsecretaría Jurídica

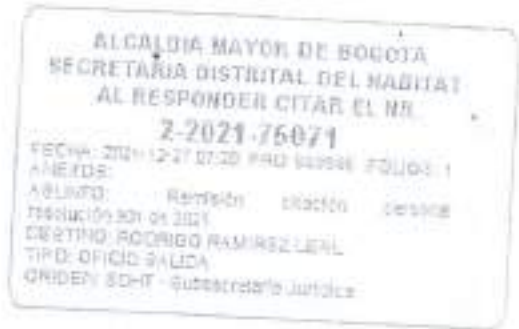


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**RODRIGO RAMIREZ LEAL**  
Dirección: CL 130 BIS SUR n.º 14 70  
Teléfono: 3142102100  
Bogotá



Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragal - Contralora - Subsecretaría Jurídica SP







ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE JURÍDICA

# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**YINETH PATIÑO CASTRILLÓN**  
Dirección: DG 32 B n°.16 30 SUR  
Teléfono: 3102651983  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ,  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74765**  
FECHA: 2021-12-24 10:15 PRO 043411 FONDO: 1  
ASXOX:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 del 20 de diciembre del 2021  
DESTINADO: YINETH PATIÑO CASTRILLÓN  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SJMT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervantes - Contralora - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DARLYN YORLEYS BUSTOS BOHORQUEZ**  
Dirección: KR 1F n° 98 SUR 09 DIANA TURBAY  
Teléfono: 3203436415  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-75329  
FECHA: 2021-12-27 12:43 PM 24870 FOLIOS: 1  
ASBYOS  
ASBYOS: Revisión, Citación, Notificación  
Persona: Expulsión 201  
DESTINO: DARLYN YORLEYS BUSTOS BOHORQUEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
GRUPO: SCHR - Secretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle S2 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Habéis: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carrizal - Contralora - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARIA ALEJANDRA MUNEVAR ROJAS**  
Dirección: CR 14 M n°. 92 C 36 SUR  
Teléfono: 3195882229  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR  
**2-2021-74967**  
FECHA: 2021-12-26 11:39 FID: DANIE FLORES  
ALEYOS  
ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL  
RESOLUCION: 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: MARIA ALEJANDRA MUNEVAR ROJAS  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: EDHT - Subsecretaria Juridica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Mónica Nieto - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragual - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ARACELY FERNANDEZ CARRILLO**  
Dirección: KR1nº.42C 38 SUR  
Teléfono: 3105739634  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74667**  
FECHA: 2021-12-24 09:40 PRO 64838 FOLIO: 1  
ANEXO:  
ADJUNTO: Permiso Citación Personal  
Resolución 901 de 2021  
DESTINO: ARACELY FERNANDEZ CARRILLO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: SECHT - SUBSECRETARIA JURIDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Habitat: Sandra Milena Pérez - Contratación - Subsecretaría Jurídica  
Revista: María del Pilar Olaya Cervantes - Contratación - Subsecretaría Jurídica





Remite(n)te



### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUZ MERY LOPEZ RIOS**  
Dirección: CR 4 ESTE n°.38-21  
Teléfono: 3174366331  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**7-2021-74866**  
FECHA: 2021-12-24 11:05 PRO 449552 POLIG: 1  
AÑO: 2021  
A JUNTO: Recreación, citación, personas  
Resolución 901 de 2021  
DESTINO: LUZ MERY LOPEZ RIOS  
TIPO: OFICIO BAUCHA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Dibujó: Sandra Mery Pérez - Contrata - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica Sp



Remitente

Destinatario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARLYN YULIANA SEPULVEDA SALGADO**  
Dirección: CL 48K BIS n.º 4 58  
Teléfono: 3204687472  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74894

FECHA: 2021-12-24 11:20 PRO 345932 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Recibido citación personal  
Resolución 901 de 2021  
DESTINO: MARLYN YULIANA SEPULVEDA SALGADO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: COHO - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contrata - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carragaj - Contrata - Subsecretaría Jurídica



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DANNY YESID DIAZ ZAMUDIO**  
Dirección: CR 4 ESTE n°. 48 D 27 C  
Teléfono: 3103192859  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CIJAR EL NR.  
**2-2021-75362**  
FECHA: 2021-12-27 10:03 PRO 24302 FOLIO 11  
AÑO 2021  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN 901 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021  
CENTRO: DANNY YESID DIAZ ZAMUDIO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: EDIT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización."**

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Coordinadora - Subsecretaría Jurídica - SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Coordinadora - Subsecretaría Jurídica - SP





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CAROLINA CARREÑO CARRERO**  
Dirección: CL 51 A n° 81 D 16  
Teléfono: 3103250151  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-76314**  
FECHA: 2021-12-27 12:26 PM PRO 248082 FOLIO: 1  
AÑOS: 1  
ASUNTO: Personales - citación - notificación  
Personales Resolución 901  
DESTINATARIO: CAROLINA CARREÑO CARRERO  
TIPO: OFICIO-SALUD  
ORDEN: 8047 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con los actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH IBARROSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Dado en: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Corvaal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Servicio al Ciudadano, Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. - Teléfono: 01 800 311 310 - www.serviciocudadano.gov.co

472



### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74392**  
FECHA: 2021-12-23 15:21 PRO 04207 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 901 DEL 20/12/2021  
DESTINO: LIZETH JULIANA CASTELBLANCO MARTINEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SE-IT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LIZETH JULIANA CASTELBLANCO MARTINEZ**  
Dirección: KR 87 n.º, 53C -71  
Teléfono: 3123894354  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, las administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Corradilmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Ojeda Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE ESTADO

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ALBEIRO ANTONIO URREGO AGUILERA**  
Dirección: CLE 132 BIS n°. 130 A 22  
Teléfono: 301-4098-489  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-76284

FECHA: 2021-12-27 11:55 PRO 045565 FOLIO 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Revisión Citación Notificación  
Persona Resolución: 301  
DESTINO: ALBEIRO ANTONIO URREGO AGUILERA  
TPO: DFCO SALICA  
OPREIV: SCIT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica,

Elaboró: Sandra Yilena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JESUS JOSE BARRERA GONZALEZ**  
Dirección: KR 88 D n°. 6 D 12  
Teléfono: 3138930087  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL MR.

2-2021-75477

FECHA: 2021-12-27 14:04 PRO 243211 - FOLIO 1  
ANEXO:  
ASUNTO: Radición citación notificación  
Personal Resolución 901  
DESTINO: JESUS JOSE BARRERA GONZALEZ  
TIPO: OFICIO 2-AJUD  
ORIGEN: SCSJ - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica SP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR:  
**2-2021-75157**  
FECHA: 2021-12-27 09:50 PRO: 848311 - FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Recepción Citación personal  
Resolución 901 de 2021  
DESTINO: SANDY ROCIO FLOREZ LOZANO  
TIPO: OFICIO SALUD  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**SANDY ROCIO FLOREZ LOZANO**  
Dirección: CL 6 DG 1 B 0 - 26  
Teléfono: 3213267742  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)

**PAULA ANDREA BERMUDEZ GUERRERO**  
Dirección: KR 14 C n°.92C - 16 SUR VALLES DE CAFAM BOGOTÁ  
Teléfono: 3208795282  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**7-2021-74956**

FECHA: 2021-12-21 11:42 PRO INREG: FOLIOS: 1  
AUXIOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 901 DEL 2012/2021  
DESTINO: PAULA ANDREA BERMUDEZ GUERRERO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SJHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.


Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Páez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Cervajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp

Resolución Provisoria de Incoación y Aprobación de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DT. 11.07.2010. El texto de la Ley 1437 de 2011 se encuentra en el sitio web de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. [www.alcaldia.gov.co](http://www.alcaldia.gov.co)

472



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JOSE LUIS CASTAÑEDA HERRERA**  
Dirección: CL 91 SUR# 2 75  
Teléfono: 3102792765  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL N.R.  
**2-2021-75491**  
FECHA: 2021-12-27 14:10 PRO 00226 FOUDE-1  
ASUNTO: Remisión citación notificación  
Personal Resolución 901  
DESTINO: JOSE LUIS CASTAÑEDA HERRERA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORDEN: 0047 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocuidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocuidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contralora - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN, NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MILENA ANGARITA GUZMAN**  
Dirección: KR 120C n°.127 20  
Teléfono: 3143422985  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-75597**  
FECHA: 2021-12-27 15:36 PRO 140268 FOLIO 2-1  
ANEXOS  
ASUNTO: Revisión citación notificación  
Personal Resolución EDI  
DESTINO: Milena Angarita Guzman  
TIPO: OFICIO-EDUC  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Haboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: Mila del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JEIMY VIVIANA PARRA BETANCOURT**  
Dirección: KR 78 H BIS n.º 51 A 04  
Teléfono: 3004780315  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-74797

FECHA: 2021-12-24 10:28 PRO 64843 - FOLIOS: 1  
ANEJOS:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN N.º 901 del 20 de 2021  
DESTINO: JEIMY VIVIANA PARRA BETANCOURT  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: EDH - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olape Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JOHAN MICHAEL TORRES LASPRILLA**  
Dirección: Cl. 75 B n.º.76 09  
Teléfono: 3123358648  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL N.º.

**2-2021-75079**

FECHA: 2021-12-27 02:52 PRO 843354 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión creación de parte  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: JOHAN MICHAEL TORRES LASPRILLA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: OCHT - SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcindadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcindadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Confeccionado,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica C/2  
Revisó: María del Pilar Oliva Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica C/2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**DEICY GOMEZ PINTO**  
Dirección: KR 20C n.º. 64 - 13  
Teléfono: 3107727023  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER, CITAR EL N.º.

2-2021-75011

FECHA: 2021-12-21 12:24 PRO 246748 FOLIO: 1  
APELLIDO: GOMEZ  
APELLIDO: Remisión citación: 1075011  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
GESTION: deicy gomez pinto  
TPO: OFICIO SALIDA  
ORGEN: S0HT - Subsecretaría JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Edisab: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Escar: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



# CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2021-75462  
FECHA: 2021-12-27 13:54 PRO 049131 FOLIO: 1  
AÑO: 2021  
ASUNTO: Remisión Citación Notificación  
PERSONA: Resolución 901  
DESTINO: GRACE NATALIE ALVAREZ VARON  
TIPO: OFICIO SAUCH  
PROCESO: ESCRIT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**GRACE NATALIE ALVAREZ VARON**  
Dirección: CL 55 n°.4 78 N 02  
Teléfono: 3057844199  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola ratificación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por ayo mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Nieto - Contralora - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Canzabal - Contralora - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LIDA MARIA CALDERON GRAJALES**  
Dirección: KR 12 B C n°.123 A 48  
Teléfono: 3115974721  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2021-75559**

FECHA: 2021-12-27 15:06 PRO 043220 FOLIO: 1

ASUNTO:

Remisión citación notificación

PARA: Resolución 901

OBJETIVO: LIDA MARIA CALDERON GRAJALES

TIPO: OFICIO SALIDA

GRUPO: 5001 - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Dilator: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisor: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARTHA LUCIA ACUÑA VALDERRAMA**  
Dirección: KR 73 n.º.74 31 IN 3 AP 201  
Teléfono: 3223208131  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL RR.  
2-2021-75591  
FECHA: 20211227 15:20 PRO: CASO: FOLIO: 1  
ASUNTO: RESOLUCIÓN 901  
PERSONA: RESOLUCIÓN 901  
DE STENO: MARTHA LUCIA ACUÑA VALDERRAMA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: ECHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revisó: María del Pilar Olaya Carnajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Sp



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**WILSON DAVID ARCHILA RODRIGUEZ**  
Dirección: KR 80 F n.º. 56 -68  
Teléfono: 32081089-44  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-74385**  
FECHA: 2021-12-23 15:13 PRO: 8-7995 FOLIO: 1  
ASUNTO:  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN: 901 DEL 20 DE DICIEMBRE  
DESTINO: WILSON DAVID ARCHILA RODRIGUEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocidudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocidudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso o la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Babón, Sandra Milena Pérez - Contrata - Subsecretaría Jurídica Sp  
Revira, María del Pilar Olaya Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica Sp

Remitente

Destinatario



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**KAREN YISETH RIAÑO ROMERO**  
Dirección: KR 28 n.º.10-19  
Teléfono: 3125922378  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL MRL  
**2-2021-74799**  
FECHA: 2021-12-24 10:41 PRO 638447 FOLIO: 1  
ANEJOS  
ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No.301 del 20120201  
GESTOR: KAREN YISETH RIAÑO ROMERO  
TIPO: OFICIO SALUD  
ORIGEN: ECHT - Subsecretaría JURÍDICA

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,  
  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILAMARIN**  
Subsecretaria Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica Cp  
Revisó: Mario del Pilar Olaya Cervajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica Cp



SERVICIO PÚBLICO NACIONAL S.A. NIT. 900828172-2 DOB 28-09-2004  
Asamblea el 15/03/2008 - 17.000.000.000 - 17.000.000.000  
Ministerio Público - Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

472



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA

## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JUAN CARLOS RODRIGUEZ OVIEDO**  
Dirección: CL 10 n°. 48 - 19  
Teléfono: 3125163068  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL MR. -  
2-2021-75510  
FECHA: 2021-12-27 14:22 PRO: 393251 FOLIO: 1  
ANEXO:  
ASUNTO: Permiso: citación Notificación  
Personal: Resolución 901  
DESTINO: Juan Carlos Rodríguez Oviedo  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: ECHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021.

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportado la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalcidudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contrata - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Maya Carvajal - Contrata - Subsecretaría Jurídica



## CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARTHA ISABEL MORALES GRIZALES**  
Dirección: CR 78 n°.80 30  
Teléfono: 3192931227  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NZL

2-2021-74846

FECHA: 2021-12-24 11:01 PRO 046502 FOLIO: 1  
ANEJO:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
RESOLUCIÓN 901 de 2021  
DESTINO: MARTHA ISABEL MORALES GRIZALES  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SCMT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 901 del 20 de diciembre del 2021, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de novecientos diez (910) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- Mi Casa Ya"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportada la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Dados: Sandra Milena Pérez - Contadora - Subsecretaría Jurídica  
Bovio: María del Pilar Olaya Carréjal - Contadora - Subsecretaría Jurídica